



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020 00040**

1. De conformidad con la documental que antecede, y a voces de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada personalmente a la sociedad demandada AXA COLPATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Súrtase el traslado de las excepciones presentadas en la forma prevista en el inciso 6º del artículo 391 en concordancia con el artículo 110 ejúdem.

2. Se reconoce personería al abogado Luis Alejandro Motta Zapata, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

396f3c895b2726f5ce2bc85075e1f46784ffcf857bbe070b8e049feb42df3e18

Documento generado en 03/12/2020 11:33:00 a.m.

¹Decisión anotada en el estado N°089 de 4 de diciembre de 2020.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>